# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

## “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA”

## I. INTRODUCCIÓN

El Artículo 67 de la Constitución Nacional señala, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda la Política Educación, a través de la cual se pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad.

Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

En ese sentido, la Secretaría de Educación debe asumir la responsabilidad en el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla, bajo los preceptos de calidad, pertinencia, equidad y eficiencia; liderando procesos participativos e incluyentes que contribuyan a la formación de un ser humano integral, motor del desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, y es por ello que la Oficina de Calidad Educativa basa su actividad es la encargada de liderar la consecución de la educación con la máxima calidad, por lo que debe brindar asistencia técnica a las Instituciones Educativas en lo relacionado a: Proyecto Educativo Institucional -PEI, Planes de Mejora Institucionales -PMI, Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE y Programa Todos a Aprender – PTA.

Estando encargada y comprometida 100% con lograr Instituciones Educativas Distritales con la calidad educativa requerida y su respectivo mejoramiento, la Secretaría se ha impuesto como una de las tareas primordiales, el realizar informes de gestión y estadísticas del seguimiento constante a la evaluación de los educandos, así como realizar seguimiento a los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados, en lo concerniente al cumplimiento del Decreto 1965 de 2013, que reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo en el que se debe procurar entre otras, lograr que los Establecimientos Educativos del Distrito de Barranquilla presten el servicio educativo con la más alta calidad, siempre cumpliendo con los parámetros mínimos establecidos por el ordenamiento constitucional, legal y reglamentario a nivel Nacional y Local, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Educación contrate personal profesional que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a

la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla, toda vez, que como certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana, no existe suficiente personal en planta con la capacidad, idoneidad y experiencia que permita cumplir con las actividades a desarrollar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicio de personal temporal |

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero 2021)
Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Enero (2012– 2021)**

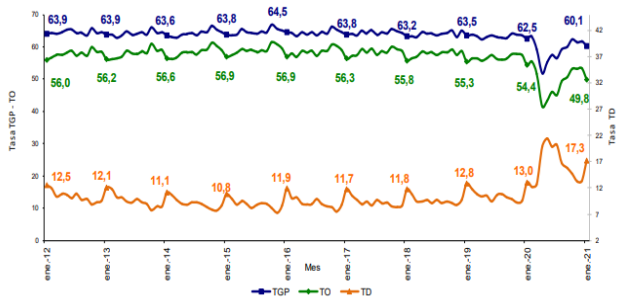


**Fuente:** DANE, GEIH.

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).[1]

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero (2012 – 2021)**

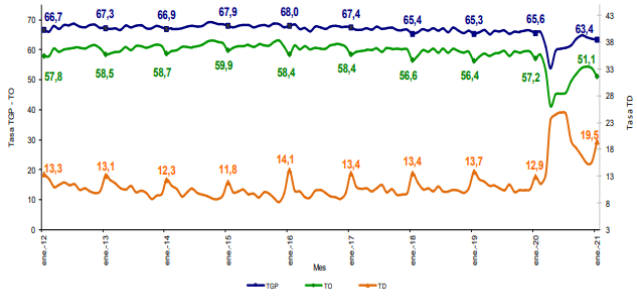


**Fuente:** DANE, GEIH.

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf (15 de marzo de 2021)

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2021).**

En enero de 2021, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2021[p] / enero 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total[r] | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -7,6 | -2,9 | -3,3 | -1,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2,2 | -2,6 | 3,1 | -2,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -17,0 | -11,9 | -3,7 | -1,4 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -15,3 | -8,3 | -5,2 | -1,8 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -43,4 | -25,4 | -12,3 | -5,8 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,9 | -0,7 | -2,7 | -1,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,4 | -0,5 | 1,1 | -5,0 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,1 | 1,3 | -2,7 | 0,3 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -10,2 | -4,5 | -5,1 | -0,6 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,6 | -3,8 | -2,1 | -0,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -11,6 | -3,2 | -8,2 | -0,2 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -9,6 | -1,6 | -3,1 | -0,2 | -4,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 22,5 | 19,1 | 3,4 | 0,0 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -7,7 | -4,3 | -0,4 | -2,9 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -8,9 | -2,0 | -5,8 | -0,5 | -0,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,2 | 0,1 | 3,1 | 1,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -2,0 | -1,5 | -0,7 | 0,3 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -11,0 | -6,9 | -1,8 | -2,3 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2020)**

En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.[2]

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2021[p] / enero 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias[r] | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,4 | 6,0 | 0,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,3 | 1,4 | 7,8 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -3,2 | -3,8 | 0,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,5 | 6,9 | -1,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -12,5 | -12,5 | 0,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,8 | 5,3 | 1,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -0,6 | -0,9 | 0,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 9,4 | 10,0 | -0,5 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,8 | 6,2 | -1,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,7 | 4,7 | 2,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,9 | 2,1 | -1,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,3 | 0,4 | 2,1 | 2,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,7 | 10,5 | -0,8 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -2,2 | -5,1 | 2,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 0,7 | 2,1 | -0,5 | -1,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,3 | 1,1 | 4,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 3,2 | 2,8 | 0,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,2 | 2,1 | -0,9 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

## III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA"** y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDEONEO, la Secretaría Distrital de Educación, requiere contratar profesionales en diferentes disciplinas y con experiencia comprobada en ejercicio de su labor, para brindar apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación y en la consecución de las metas del objeto contractual en mención.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| # | PERFIL | VALOR DEL CONTRATO | OBLIGACIONES ESPECIFICAS |
|---|---|---|---|
| **1** | PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA | **$40.005.000** | 1. Apoyo al fortalecimiento de la calidad en el marco de procesos en educación.<br>2. Realizar jornadas de formación con docentes.<br>3. Realizar acompañamientos en campo con el fin de apoyar la transformación y resignificación de la práctica pedagógica de maestras y maestros.<br>4. Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. |
| **2** | PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA | **$29.997.000** | 1. Apoyo al fortalecimiento de la calidad en el marco de procesos en educación.<br>2. Realizar acompañamientos en campo con el fin de apoyar la transformación y resignificación de la práctica pedagógica de maestras y maestros.<br>3. Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. |
| **3** | PROFESIONAL EN LICENCIATURA Y PEDAGOGÍA INFANTIL CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA | **$29.997.000** | 1. Apoyo al fortalecimiento de la calidad en el marco de procesos en educación.<br>2. Realizar acompañamientos en campo con el fin de apoyar la transformación y resignificación de la práctica pedagógica de maestras y maestros.<br>3. Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. |
| **4** | PROFESIONAL EN MÚSICA CON OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA | **$24.993.000** | 1. Apoyo al fortalecimiento de la calidad en el marco de procesos en educación.<br>2. Realizar acompañamientos en campo con el fin de apoyar los diferentes proyectos musicales y extracurriculares en las IED.<br>3. Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. |
| 5 | PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA CON OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA | **$24.993.000** | 1. Realizar talleres a estudiantes en las IED para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.<br>2. Realizar actividades de articulación con la secretaría de Salud para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.<br>3. Demás acciones encargadas por la Oficina, en apoyo al fortalecimiento de la calidad educativa en la Secretaría de Educación. |

***NOTA: Los profesionales deberán adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique***

***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:***

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
12. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito

## IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHEINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($149.985.000),** incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 15 de Marzo del 2021

**Código asignado: 5965**

**JUAN P. COLLANTE F.**
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

Juan P. Collante F